



RED
DE
BIBLIOTECAS
DE
TECAS

NORMATIVA PROVISIONAL DEL SERVICIO DE PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL ARZOBISPADO DE GRANADA

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

Título	NORMATIVA PROVISIONAL DEL SERVICIO DE PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL ARZOBISPADO DE GRANADA.
Autor	Inmaculada Vicente
Aprobado por	Dirección técnica. Pendiente Arzobispo
Descripción	

HISTORICO DEL DOCUMENTO

Versión	Nº Páginas	Fecha	Origen del cambio
1	5	8.12.2015	

RED DE BIBLIOTECAS DE LA ARCHIDIOCESIS DE GRANADA

Biblioteca Diocesana de Granada. Oficina Central
Paseo de Cartuja 49 | 18011 GRANADA
T. (+34) 958 160 978 (ext. 107) | F. (+34) 958 185 023
bibliotecas@diocesisgranada.es
<http://bibliotecas.archidiocesisgranada.es>



NORMATIVA PROVISIONAL DEL SERVICIO DE PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL ARZOBISPADO DE GRANADA

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

El servicio de préstamo interbibliotecario tiene por objeto proporcionar a los miembros de la comunidad diocesana y universitaria el acceso a documentos originales en cualquier soporte o reproducciones que no están disponibles en el fondo de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas del Arzobispado de Granada. Igualmente suministra a otras instituciones, que así lo soliciten, documentos existentes en nuestros fondos.

El sentido último de este servicio es el intercambio de información entre los miembros de las diferentes comunidades científicas.

La Biblioteca Diocesana de Granada normalizará y coordinará el servicio, estableciendo las pautas generales, sin embargo la gestión económico-administrativa se llevará a cabo a través de dos sedes: Biblioteca Diocesana de Granada para los centros académicos: Seminario Diocesano de Granada, Instituto de Filosofía Edith Stein, Instituto de Teología Lumen Gentium y Centro Internacional para el Estudio del Oriente Cristiano (ICSCO). El Centro de Magisterio la Inmaculada que asumirá la gestión económico-administrativa de las peticiones recibidas en dicho centro.

2. LA BIBLIOTECA DIOCESANA DE GRANADA COMO PETICIONARIA

La Biblioteca Diocesana de Granada solicitará documentos a otras Bibliotecas, de tal manera que complemente sus necesidades documentales con aquellos materiales no incluidos en nuestros fondos bibliográficos.

2.1. TIPOLOGIA DE USUARIOS

Tienen la condición de usuarios de este servicio todos los miembros de la comunidad diocesana y universitaria y todas aquellas personas físicas y jurídicas que lo soliciten y sean expresamente autorizadas como usuarios de nuestras bibliotecas.

Los alumnos del Seminario Diocesano de Granada sólo podrán solicitar éste servicio si dicha solicitud viene avalada por un profesor, en caso contrario, deberán hacerse cargo de los costes de manera personal con los costes del servicio.

2.2. SOLICITUDES

El préstamo interbibliotecario es un servicio que complementa la oferta de fondos propios y que no debe interferir el desarrollo de los mismos, por lo que no se deberán solicitar documentos que tengan una fuerte demanda o sean de fácil adquisición.

Se podrá solicitar todo tipo de material y soporte, respetando las limitaciones impuestas por las bibliotecas prestatarias.

Algunas bibliotecas, en sustitución del documento original, proporcionan la reproducción del mismo en el soporte más adecuado: fotocopia y digitalización fundamentalmente..



2.3. METODOLOGIA DE ACCESO

Las solicitudes pueden realizarse a través de cualquier biblioteca de la Red de Bibliotecas del Arzobispado de Granada, utilizando el formulario WWW diseñado al efecto.

Para utilizar el servicio, el peticionario deberá aportar todos los datos de que disponga para la identificación del documento, así como sus propios datos personales para la posterior gestión administrativa.

Se debe indicar asimismo el tipo de soporte (fotocopia, digitalización etc.) en que se desea recibir el documento, cuando no sea posible acceder al original.

Se informará al usuario del tiempo de espera aproximado de recepción y de los costes del mismo. Las tarifas de dicho servicio pueden ser consultadas en el apartado Tarifas del servicio de préstamo interbibliotecario.

2.4. RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS

La recepción de los documentos solicitados se realizará normalmente a través del correo postal. En el caso de que el usuario requiera un documento de forma urgente se arbitrarán otras soluciones.

Una vez recibido el documento la biblioteca solicitante se pondrá en contacto con el usuario para comunicarle la llegada del mismo por el sistema más rápido posible.

Las condiciones de consulta del documento original, deberán adecuarse a las normas propias de cada biblioteca suministradora.

En el caso de tratarse de copias de originales, estos serán propiedad del peticionario.

2.5. PRESTAMO DE ORIGINALES

El periodo de consulta lo determina la biblioteca prestataria, siendo habitual para las bibliotecas universitarias un mes en virtud de los acuerdos suscritos en el ámbito REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas). Este plazo será de obligado cumplimiento. No obstante, en algunos casos, se podrá solicitar a la biblioteca proveedora una prolongación del mismo. En todo caso el responsable del servicio puede determinar el periodo de consulta de que dispone el usuario, para tratar de evitar retrasos en la devolución a la biblioteca suministradora.

El peticionario se hará responsable de los posibles daños o desperfectos ocasionados en el documento prestado por un mal uso.

Está prohibida la reproducción total de los documentos suministrados al peticionario a través de este servicio, salvo lo estipulado por la ley vigente y los convenios internacionales.

El usuario o investigador responderá del uso de las reproducciones ateniéndose a la legislación de propiedad intelectual vigente en el país de origen del documento.



3. LA BIBLIOTECA DIOCESANA DE GRANADA COMO SUMINISTRADORA

La Biblioteca Diocesana de Granada proporcionará documentos a otras bibliotecas ajustándose a lo establecido en esta normativa, así como a las recomendaciones y acuerdos adoptados en el seno de la red REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas).

3.1. TIPOLOGIA DE USUARIOS

La Biblioteca Diocesana de Granada sólo atenderá las solicitudes que se reciban de bibliotecas españolas o extranjeras.

3.2. SOLICITUDES

En la solicitud deberá quedar perfectamente identificado el centro solicitante y se incluirán los datos bibliográficos suficientes que permitan la localización del documento.

Cada petición deberá enviarse de forma individualizada y numerada de manera que permita su posterior control.

La remisión de la solicitud podrá efectuarse por carta, fax, correo electrónico o formulario WWW.

3.3. PRESTAMO DE ORIGINALES

El préstamo de originales tendrá una duración de 1 mes. La biblioteca peticionaria se compromete a devolver los documentos en el plazo estipulado y a que los mismos no salgan de la biblioteca.

Si es necesaria una prórroga, ésta deberá ser solicitada con suficiente antelación.

Los originales tendrán que devolverse en perfecto estado, debidamente empaquetados, y por correo certificado.

La biblioteca peticionaria se responsabiliza de los documentos. Cualquier pérdida o deterioro le obligará a abonar los gastos correspondientes a su reparación o adquisición.

3.4. LIMITACIONES AL PRESTAMO

Quedan excluidas del préstamo de originales, enviándose sólo copias:

Las publicaciones periódicas.

Las obras de referencia.

Las colecciones especiales.

Los libros valiosos o deteriorados.

Las tesis doctorales o proyectos fin de carrera no publicados que no lleven el permiso expreso del autor.

Los manuscritos.

Los documentos irremplazables por cualquier característica singular.

Así como otros documentos que a juicio de los responsables de la biblioteca deban ser especialmente preservados.



4. COSTES DEL SERVICIO

4.1. COMO BIBLIOTECA PETICIONARIA

Los servicios de préstamo interbibliotecario generan unos costes que vienen determinados por los precios estipulados por las diferentes bibliotecas prestatarias. En el caso de sacerdotes, estudiantes, profesores, investigadores, o cualquier miembro avalado de la comunidad diocesana y universitaria, se cargarán en la cuenta que indique el propio petionario.

El cargo de los costes del servicio se hará:

A la Institución: en el caso de que el usuario este autorizado a hacer uso del presupuesto de de sus centro de procedencia, el coste de las peticiones se cargarán al mismo.

A proyectos de investigación: es indispensable que el usuario así lo haga saber indicando la aplicación correspondiente.

Pago de forma personal: en el caso de usuarios no adscritos a ninguno de los casos anteriores, y alumnos cuya petición no esté avalada por un profesor, estos deberán efectuar ingreso de la cantidad adeudada en cualquier oficina bancaria de Banco Popular a nombre de Biblioteca Diocesana de Granada. Concepto Préstamo Interbibliotecario. Código IBAN: ES75 0075 0094 7606 0132 0316 bien en efectivo en cualquiera de nuestros centros.

4.2. COMO BIBLIOTECA SUMINISTRADORA

Cuando la solicitud la realice una Biblioteca perteneciente a la red REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas), se aplicarán las tarifas aprobadas para los centros que pertenecen a esta red.

El pago correspondiente al envío de documentos efectuados por nuestra biblioteca se deberán realizar en la forma en que se indique en la factura por nuestros servicios contables.

La facturación habrá de ajustarse a la normativa vigente y al acuerdo entre las bibliotecas universitarias y científicas españolas en materia de préstamo interbibliotecario.

Las tarifas de este servicio estarán reflejadas y revisadas anualmente en la página web de nuestra Red, en el apartado Tarifas Servicios.

DISPOSICION FINAL

Corresponde a todo el personal adscrito a la Red de Bibliotecas del Arzobispado de Granada velar por el cumplimiento de esta normativa.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Arzobispado de Granada”, previa aprobación por los Órganos de gobierno de la Diócesis.